

Constancia Secretarial: A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informándole que el día 27 de enero de 2023, venció el término de ejecutoria del Auto No. 0089 del 23 de enero de 2023.

Jhonathan Gómez Toro
Oficial Mayor

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

**AUTO No. 0361
PROCESO VERBAL SUMARIO-Nulidad Escritura Pública
MÍNIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2022-00005-00
Marzo primero (1º) de dos mil veintitrés (2023).**

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Señalar fecha para llevar a cabo la *Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento Virtual* en este Proceso Verbal Sumario de Nulidad de Escritura Pública, iniciado por la señora **MARÍA EMERITA MEDINA VIUDA DE OSPINA**, por apoderada general-*MARÍA CRUZ RIVAS DE MARÍN*, a través de apoderada judicial, en contra del señor **GILBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ SALAS**.

CONSIDERACIONES:

Recordemos que en el **Auto No. 0089 del 23 de enero de 2023**, numeral 1º, se ejerció control de legalidad y, por consiguiente, se dejó sin efectos lo dispuesto en el **numeral 7.5. del Auto No. 1343 del 1º de septiembre de 2022**, a través del cual se tuvo el Dictamen Médico emitido por el Especialista en Psiquiatría, **Dr. JOSÉ HELADIO QUINTERO FLOR**. Decisión notificada en estado electrónico No. 007 del 24 de enero de 2023.-archivos 44 y 45-, y que quedó debidamente ejecutoriada: 25, 26 y 27 de enero de 2023, por no interponerse recurso alguno. Razones suficientes para señalar nueva fecha la realizar la *Audiencia, Inicial de Instrucción y Juzgamiento*.

Se reitera que la audiencia se celebrará a través de la **plataforma LifeSize** para lo cual los intervinientes deberán contar con un dispositivo tecnológico-Computador, Tableta o Celular inteligente y acceso a internet-.

Adicionalmente, **los apoderados judiciales** deberán informar al correo del juzgado: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co mínimo con **cinco (5) días** de antelación, sus correos electrónicos y los de sus poderdantes (en caso de asistir a la diligencia desde un punto diferente), y los números de celulares, individualizando a qué interviniente corresponde.

En el evento de no contar con medios tecnológicos para intervenir en la Audiencia, deberán informarlo por el mismo medio, con el fin de gestionar con la Oficina de Apoyo del Municipio de Tuluá, Valle, las alternativas para superar tal situación.

Finalmente, **un (1) día** antes de la fecha señalada para llevar a cabo la Audiencia, se remitirá a los correos electrónicos que sean suministrados un enlace, a través del cual podrán acceder a la diligencia con la posibilidad de realizar previamente una prueba.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,**

RESUELVE:

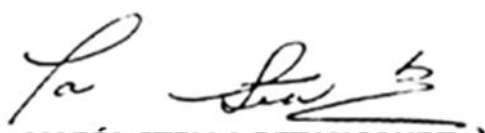
1º.- SEÑALAR el día 17 de Mayo de 2023, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), como fecha para llevar a cabo la *Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento* que prevé los Arts. 372 y 373 del Código General del proceso, de manera *virtual*, dentro del proceso Verbal Sumario de Nulidad de Escritura Pública, iniciado por la señora **MARÍA EMERITA MEDINA VIUDA DE OSPINA**, a través de apoderada general, en contra el señor **GILBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ SALAS**.

2º.- ADVERTIR a las partes y a sus apoderados, que en los demás aspectos deberán ceñirse a lo dispuesto en el **Auto No. 1343 del 1º septiembre de 2022.-**archivo 29-

3º.- ADVERTIR a las partes y a sus apoderados, que la Audiencia será **Virtual**. Para tal efecto, deberán remitir como mínimo con **cinco (5) días** de antelación a la fecha fijada. Posteriormente se les enviará, vía *e-mail*, un enlace mediante el cual podrán acceder a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.